

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

FINAL

Proyecto: Fortalecer la gestión ambiental del sector minero energético frente a las necesidades de los territorios BPIN: 202300000000302

OFICINA DE CONTROL INTERNO

YANETH RODRIGUEZ BUSTOS
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

EQUIPO AUDITOR:
CLAUDIA CUESTA HERNANDEZ
ROSA MARIA GUZMÁN TRONCOSO
FRANZ MANUEL PINZÓN MURILLO

PERIODO EVALUADO
2024 – 2025

FECHA DEL INFORME
Septiembre de 2025

OCI-INFORME-2025-091

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
EC-EI-F01		
24-09-2025		V-6

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1 DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA	3
1.2 EQUIPO AUDITOR.....	3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS.....	4
5. METODOLOGÍA.....	4
Planeación y desarrollo de la Auditoría.....	5
6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA	6
7. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
8.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.....	7
8.1.1 Código de Integridad	9
8.1.2 Recomendaciones Específicas.....	9
8.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO	10
8.2.1 Riesgo MGA-DNP OAAS	10
8.2.2 Riesgo de Gestión	12
8.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.....	13
8.3.1 Reportes seguimiento mensual PIIP	13
8.3.2 Procedimiento para apoyar la gestión socioambiental del sector minero energético M-SA-P-01.....	16
8.3.3 Seguimiento a convenios interadministrativos OAAS.....	17
8.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	31
8.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO.....	35
8.5.1 Seguimiento al cumplimiento de metas del proyecto de inversión	35
8.5.2 Seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión.....	37

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	---

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoria tiene como destinatarios principales:

- a) Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Oficina de *Asuntos* Ambientales y Sociales, Líder del Proceso Socio ambiental y Grupo de Gestión Ambiental.
- c) Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC.

1.2 EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Claudia Cuesta Hernández - Contratista de la Oficina de Control Interno
- Rosa María Guzmán Troncoso - Contratista de la Oficina de Control Interno
- Franz Manuel Pinzón Murillo - Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el grado de cumplimiento, implementación, eficacia y mejora continua para validar la aplicación de los controles en la gestión ambiental del sector minero energético frente a las necesidades de los territorios.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprende la revisión integral del proyecto de inversión asociado la gestión ambiental del sector minero energético frente a las necesidades de los territorios, en relación con el procedimiento M-SA-P-01 “Procedimiento para apoyar la gestión socioambiental del sector minero energético”.

El propósito de la auditoría es evaluar la aplicación de los criterios normativos, la eficacia de los mecanismos de control interno, la trazabilidad documental, la eficiencia en el uso de los recursos asignados y la gestión de riesgos relacionados con el proyecto de inversión y su procedimiento.

El periodo de evaluación comprenderá desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025. No obstante, la auditoría podrá incluir hechos anteriores cuando su relevancia, riesgo o impacto sobre la razonabilidad del proceso así lo requieran.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

4. CRITERIOS

1. **Ley 80 de 1993** “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, y sus decretos reglamentarios.
2. **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
3. **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
4. **Ley 1755 de 2015** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
5. **Decreto 1082 de 2015** “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
6. **Decreto 1081 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”
7. **Manual de Contratación del MNE** T-GC-M-01 V7 Numeral 14. SECOPII y 16. MANEJO Y PUBLICIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO
8. **Procedimiento para Atención y Control de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD** T-RE-P-01 V9 numeral 5.2 TÉRMINOS PARA RESOLVER LOS DERECHOS DE PETICIÓN
9. **Procedimiento M-SA-P-01** Procedimiento para apoyar la gestión socioambiental del sector minero energético.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*” y el “*Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Auditoría y Evaluación, Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas del DAFP, Manual para el Cumplimiento de los Roles de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

Planeación y desarrollo de la Auditoría

Para la ejecución de la presente auditoría interna se adoptó el enfoque por procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las directrices del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015. El 7 de julio de 2025 se inició la fase de planeación con la revisión del procedimiento M-SA-P-01, el flujograma de actividades, la matriz de riesgos, los registros y la normativa sectorial aplicable al proyecto de inversión, documentos disponibles en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

El 18 de julio de 2025, a las 11:00 a. m., se realizó por Microsoft Teams la reunión de apertura en la que se presentaron el objeto, alcance, cronograma y metodología de la auditoría, se oficializaron los requerimientos documentales y se definieron las responsabilidades de los interlocutores. Como soporte de lo anterior, el líder del proceso suscribió la carta de representación, radicada con el No. ARGO 3-2025-028222 el 21 de julio de 2025, manifestando la veracidad, integridad y oportunidad de la información que sería suministrada durante el desarrollo del trabajo.

De conformidad con lo anterior, se recopiló la información necesaria y se practicaron las siguientes actividades:

- Del 18 julio al 17 de septiembre de 2025: se llevó a cabo la ejecución de pruebas y análisis de información.

Concluidas las pruebas se consolidó la matriz de hallazgos y se programó la reunión de cierre para el 3 de octubre de 2025, en la que se presentarán los resultados preliminares al líder del proceso y se determinarán los plazos para el envío de evidencias adicionales.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

- Conclusiones: Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- Hallazgo: Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.
- Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

- Recomendación: Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA

Incluido en el Mapa de Riesgos de Gestión:

Descripción	Cubierto en la Auditoria
Riesgo No. 24 Posibilidad de afectación económico y reputacional por Reducción de presupuesto a los proyectos de inversión y sanciones debido a Incumplimiento en planes, programas y proyectos de inversión y en las metas a nivel socio-ambiental de definidas en el plan de acción de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	SI

Incluido en la PIIP - MGA:

Descripción	Cubierto en la Auditoria
Operacionales - Procesos de investigación deficientes	SI
Legales - Cambios en la regulación que afecten las competencias del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas sobre aspectos relacionados con la gestión ambiental del sector minero energético	SI
Operacionales - Inadecuado procesamiento y divulgación de información de gestión ambiental del sector minero energético	SI

Se observó que para el proyecto de inversión se formularon tres riesgos en la MGA y en la Matriz del MME se tiene diseñado un riesgo, para un total de cuatro a ser evaluados en la auditoría.

7. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Hallazgo	H-01	Atención de PQRSD por fuera de los términos señalados en la Ley 1755 de 2015	Grupo de Gestión Ambiental	Obligatorio	Información y Comunicación	5ª Dimensión: Información y Comunicación
O. Mejora	OM-01	Debilidad en la aplicación de los controles para el registro, revisión y validación de los reportes mensuales en la plataforma PIIP	Grupo de Gestión Ambiental	Voluntario	Actividades de Control Información y comunicación	3ª Dimensión: Gestión con Valores para resultados 5ª Dimensión: Información y Comunicación

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	---	--

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Hallazgo	H-02	Debilidad en la publicación en SECOPII de los documentos de ejecución del contrato y en el proceso de aprobación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual en SECOPII Debilidad actualización de garantías en NEON	Grupo de Gestión Ambiental (Supervisión Contrato Interadministrativo)	Obligatorio	Actividades de Control	2ª. Dimensión: Direccinamiento Estratégico y Planeación Política de Compras y Contratación Pública Emplear la plataforma transaccional SECOPII
O. Mejora	OM-02	Fortalecer los controles que aseguren el registro, revisión y validación de los reportes mensuales en la plataforma PIIP.	Grupo de Gestión Ambiental	Voluntario	Actividades de Control	3ª Dimensión Gestión con Valores para resultados
O. Mejora	OM-03	Modificación del Contrato mediante documento escrito	Grupo de Gestión Contractual	Voluntario	Actividades de Control	2ª. Dimensión: Direccinamiento Estratégico y Planeación Política de Compras y Contratación

8. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORÍA

En el marco de la evaluación del proyecto auditado y con el objetivo de evaluar el conocimiento del modelo de operación por procesos del MME, a través del instrumento de valoración se indagó a los colaboradores de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales sobre el conocimiento del Sistema Integrado de Gestión, obteniendo los siguientes resultados:

8.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

A continuación se relacionan las directrices y condiciones observadas para la unidad auditable así:

1. Se observó que, para el desarrollo del proyecto de inversión, se encuentran definidas las normas que asignan las funciones y establecen los criterios aplicables para la gestión ambiental del sector minero energético.
2. En el desarrollo del proyecto de inversión BPIN: 202300000000302, se observó que, como apoyó a la gestión, se tiene documentado el procedimiento M-SA-P-01 Procedimiento para apoyar la gestión socioambiental del sector Minero energético, cuyo objetivo es *“Apoyar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales que permitan mejorar el desempeño socioambiental en el aprovechamiento de los recursos minero-energéticos del país”*, lo anterior se encuentra en consonancia con el objetivo de proyecto *“Fortalecer la gestión ambiental del sector minero energético frente a las necesidades de los territorios”*.
3. Para el desarrollo de la unidad auditable, se observó que el talento humano está conformado por 6 colaboradores, de los cuales 2 son funcionarios (33%) y 4 son contratistas (67%), con la siguiente distribución:

Dependencia	Tipo Vinculación		Total	% contratista	% funcionario
	Contratista	Funcionario			
OAAS - GGA	4	2	6	67%	33%

4. Se verificó la formulación de las metas e indicadores asociados a los proyectos de inversión, de la siguiente manera:

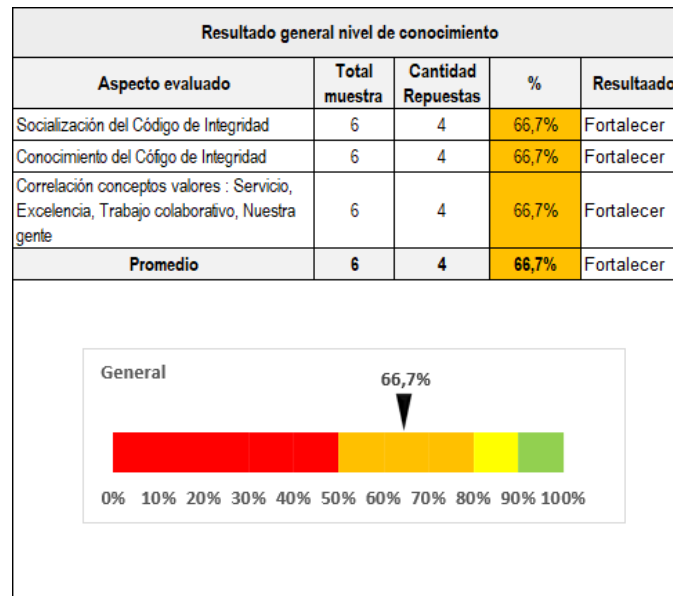
Objetivo	Indicador	Meta horizonte 2024-2031	Meta 2024	Meta 2025
Fortalecer la capacidad institucional en la generación de insumos en materia de gestión ambiental que presten atención a los retos del sector minero energético	Documentos de investigación	59	10	6
Desarrollar instrumentos de política que incorporen la gestión ambiental del sector minero energético en los territorios	Documentos de lineamientos técnicos	40	6	4
Gestionar conocimiento en asuntos ambientales para el sector minero energético.	Servicio de información implementado (Producto principal del proyecto)	88	9	8

Se observó que para el proyecto de inversión se formularon un total de tres indicadores.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que para el desarrollo del proyecto de inversión, se cuenta con un ambiente de control en el cual se evidenciaron aspectos tales como la normativa, recurso humano, riesgos e indicadores.

8.1.1 Código de Integridad

Resultado de las pruebas realizadas al presente componente se aplicó un instrumento de valoración el 12 de agosto de 2025, dirigido al equipo de la unidad auditable (6 colaboradores), con el propósito de hacer un diagnóstico de conocimiento en cuanto al código de integridad, obteniendo los siguientes resultados:



Fuente: Instrumento de valoración.

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

De un total de 6 colaboradores del Grupo de Gestión Ambiental, el 67% les fue socializado y conocen el código de integridad, de otro lado al verificar el nivel de conocimiento de los valores enmarcados en el Código de Integridad “Servicio, Excelencia, Trabajo colaborativo, Nuestra gente”, se observó que el 67%, es decir 4 colaboradores, tienen conocimiento en los aspectos asociados al código de integridad. Por lo cual, se recomienda fortalecer el conocimiento del Código de Integridad entre los colaboradores.

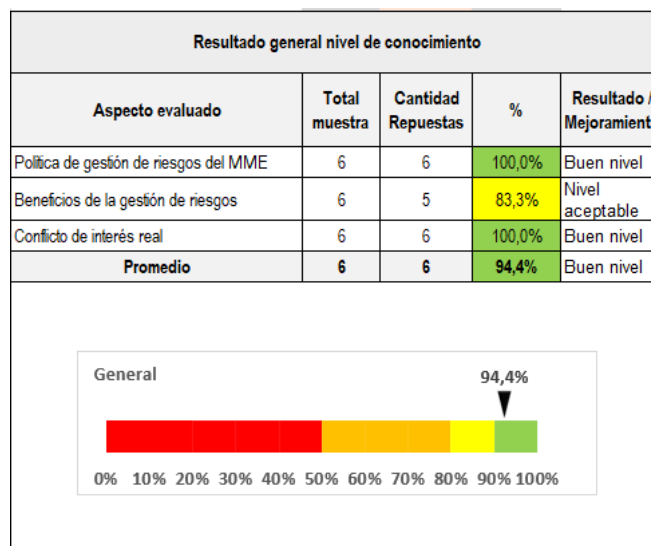
8.1.2 Recomendaciones Específicas

- Fortalecer el conocimiento de los valores enmarcados en el código de integridad toda vez que sólo el 67% de los colaboradores contestaron correctamente.
- Desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, promover actividades que permitan asegurar que los colaboradores que tienen contratos por prestación de servicios transfieran los conocimientos y la documentación generada como resultado de las labores desempeñadas, en cumplimiento de las actividades, a fin de mitigar la fuga de conocimiento y pérdida de información, que permitan asegurar la continuidad

de la operación y desempeño de los procesos; teniendo en cuenta que representan un 67% del total de los colaboradores

8.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para este componente se llevó a cabo el análisis del riesgo de la operación del proceso a cargo de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, el cual está relacionado, con los riesgos identificados al momento de la formulación de los proyectos de inversión. Así mismo, se realizó evaluación en cuanto al seguimiento a los riesgos, de conformidad con la información identificada en la MGA-DNP en cuanto a la coherencia y pertinencia de los riesgos e implementación de controles, para el periodo evaluado.



Fuente: Instrumento de valoración.

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

De un total de 6 colaboradores del Grupo de Gestión Ambiental, el 100% conoce la Política de Gestión de Riesgos y el conflicto de interés en el MME. Con relación al nivel de conocimiento sobre los beneficios de la gestión de riesgos, se observó que el 83%, es decir 5 colaboradores, tienen conocimiento al respecto. En este sentido, se recomienda fortalecer el conocimiento entre los colaboradores sobre este aspecto.

8.2.1 Riesgo MGA-DNP OAAS

De conformidad con la matriz de riesgos identificada en la MGA-DNP, se identificaron 3 riesgos y 3 medidas de mitigación, así:

TIPO DE RIESGO	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFFECTO	MEDIDAS DE MITIGACION	Conclusión OCI
Operacionales	Documentos de investigación	Procesos de investigación deficientes	Desacierto en la toma de decisiones para la planificación del sector minero energético.	Estandarizar procesos de investigación al interior del MME y solicitar a contratistas o empresas consultoras trabajar sobre estos procesos estandarizados.	Se evidenció que, para los contratos GGC-1113-2024 y GGC-1162-2024, se establecieron lineamientos metodológicos basados en criterios de investigación estándar, con el propósito de asegurar que la producción de conocimiento a través de los documentos de investigación responda a las necesidades del sector minero-energético. Lo anterior evidencia la aplicación de la medida de mitigación.
Legales	Documentos de lineamientos técnicos	Cambios en la regulación que afecten las competencias del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas sobre aspectos relacionados con la gestión ambiental del sector minero energético	Reduce la credibilidad del gobierno colombiano ante la comunidad nacional e internacional.	Identificar y actualizar de manera constante los lineamientos técnicos acorde con la normatividad vigente	Se evidenció la estructuración de un tablero de control para el seguimiento de la normatividad de consulta pública, incluyendo sentencias, decretos y resoluciones de diferentes sectores, con el fin de organizar los documentos como insumo para la revisión y actualización periódica de los lineamientos técnicos. Lo anterior evidencia la aplicación de la medida de mitigación.
Operacionales	Servicio de información implementado	Inadecuado procesamiento y divulgación de información de gestión ambiental del sector minero energético	No se genera un insumo efectivo para el entendimiento o de la información de gestión ambiental del sector minero energético.	Generar mecanismos de información con los requerimientos técnicos necesarios para un adecuado funcionamiento y asegurar transparencia de la información	Se evidenció la implementación de tres iniciativas para asegurar un adecuado procesamiento y divulgación de la información así: 1. Prueba piloto de visualización de datos estadísticos del Índice de Gobernanza Ambiental en Python. 2. Automatización del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero. 3. Implementación del Sistema de Información Climática. Lo anterior evidencia que se han aplicado las medidas de mitigación para un adecuado funcionamiento y transparencia de la información.

Fuente MGA-DNP

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	---	--

Como resultado del análisis realizado, se observa que atendiendo el análisis de riesgos disponible en la MGA de la PIIP-DNP, se identifica el tipo de riesgo, descripción del riesgo, probabilidad e impacto, efectos y medidas para mitigar los riesgos identificados al momento de formulación de estos.

De otro lado, se evidenció eficacia en la aplicación de las medidas de mitigación definidas; no obstante, se recomienda continuar con el monitoreo y seguimiento para asegurar su efectividad, así como validar la ocurrencia de nuevos eventos que puedan afectar la ejecución del proyecto, con el fin de identificar oportunamente los riesgos y definir los controles necesarios para su gestión.

8.2.2 Riesgo de Gestión

De acuerdo con la matriz de riesgos de la Entidad en su versión 4, se identificó el riesgo de gestión No. 24, relacionado con el incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de la OAAS.

Referencia	Proceso	Descripción del Riesgo	Control	Impacto		Conclusión OCI
				Inherente	Residual	
24	SOCIAMBIENTAL	Posibilidad de afectación económico y reputacional por Reducción de presupuesto a los proyectos de inversión y sanciones debido a Incumplimiento en planes, programas y proyectos de inversión y en las metas a nivel socio-ambiental de definidas en el plan de acción de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	El Contratista delegado por la jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, realizar una planeación y seguimiento frente a las metas a cumplir por parte de la oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, revisa y verifica los avances reportados por los equipos técnicos de la OAAS en cumplimiento con las metas establecidas en el Plan de Acción para la vigencia 2024, en caso de tener desviaciones en la ejecución de la metas realiza las alertas respectivas. A la par, realiza seguimiento a los avances programados para cumplimiento de acuerdos contractuales y metas de proyectos de inversión establecidas para la Oficina de Asuntos Ambientales y sociales en la vigencia 2024 que permita ver cumplimientos de manera global y por indicador establecidos dentro del plan.	Moderado	Moderado	El riesgo está claramente alineado con el objetivo y alcance del proyecto de inversión; el control propuesto es adecuado y proporcional para mitigar dicho riesgo. La evidencia esperada es coherente y auditable, lo que fortalece la gestión de la OAAS y protege la reputación institucional. Se observó la base “Consolidado avance PAA OAAS 2025”, en la cual se evidenció la programación y seguimiento de las metas del proyecto de inversión. Así mismo, se identificó que el diseño de control contempla alertas en caso de presentarse desviaciones en la ejecución del proyecto. Adicionalmente, se evidenció que se llevó a cabo el monitoreo trimestral al riesgo el cual fue validado por la OPGI.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	---

Lo anterior evidencia eficacia en la aplicación de los controles para el riesgo No. 24, dado que no se han presentado sanciones derivadas de la ejecución del proyecto de inversión, así mismo se evidenció el monitoreo de acuerdo con las políticas internas establecidas por el MME. Sin embargo, se recomienda que la descripción del control no limite su alcance únicamente a la vigencia 2024, considerando que el horizonte del proyecto se extiende hasta la vigencia 2031. Lo anterior en atención a que un control es una **“medida que permite reducir o mitigar un riesgo”** (Anexo – Glosario, Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7).

Recomendaciones:

- Revisar que no se presenten omisiones en la aplicación de controles durante el proceso de generación de los lineamientos o en la prestación del servicio de información, dado que la ausencia de dichos controles podría afectar el cumplimiento de las metas establecidas y comprometer la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Identificar y analizar riesgos adicionales —de gestión, fiscales y de corrupción— que puedan surgir durante la ejecución del proyecto de inversión.

Dichos riesgos deben estar vinculados al objetivo, alcance y normativa aplicable al proyecto, y pueden originarse en situaciones tales como:

- Inconsistencias en la información reportada.
- Fallas en la gestión de los sistemas utilizados.
- Omisiones en la validación técnica o jurídica.
- Deficiencias en la trazabilidad documental que respalda el proceso de gestión de los lineamientos o servicio de información.

8.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Para el desarrollo de este componente se describen los resultados de la evaluación sobre todas aquellas actividades establecidas como mecanismos o instancias de control definidos para el seguimiento a la gestión, así como para prevenir la materialización de riesgos en el marco de la unidad auditable:

8.3.1 Reportes seguimiento mensual PIIP

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión E-DE-P-01 Versión 4, se verificó la aplicación de los controles de acuerdo con lo establecido en el numeral **6.3 Ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión**.

Para la verificación se tomó como muestra el período comprendido entre enero de 2024 a julio de 2025 efectuando la respectiva consulta en la plataforma PIIP (<https://piip.dnp.gov.co/Acciones/ConsultarAcciones>), con los siguientes resultados:

Vigencia	Período	Fuente	Estado del reporte	Conforme
2024	Enero	PIIP	Pendiente por validar	No
2024	Febrero	PIIP	Pendiente por validar	No
2024	Marzo	PIIP	Pendiente por validar	No
2024	Abril	PIIP	Pendiente por validar	No
2024	Mayo	PIIP	Pendiente por validar	No
2024	Junio	PIIP	Sin reporte de avance	No
2024	Julio	PIIP	Sin reporte de avance	No
2024	Agosto	PIIP	Pendiente por validar	No
2024	Septiembre	PIIP	Incompleto	No
2024	Octubre	PIIP	Completo	SI
2024	Noviembre	PIIP	Completo	SI
2024	Diciembre	PIIP	Completo	SI
2025	Enero	PIIP	Completo	SI
2025	Febrero	PIIP	Completo	SI
2025	Marzo	PIIP	Completo	SI
2025	Abril	PIIP	Completo	SI
2025	Mayo	PIIP	Completo	SI
2025	Junio	PIIP	Completo	SI
2025	Julio	PIIP	Completo	SI

Fuente: PIIP

Se observó que de los 19 meses evaluados (12 de 2024 y 7 de 2025), el 53% (10) presentaron un registro completo sin novedad, para el restante 47% (9), se presentaron las siguientes novedades:

Estado del reporte	2024	2025	Total	%
Pendiente por validar	6	0	6	32%
Sin reporte de avance	2	0	2	11%
Incompleto	1	0	1	5%
Completo	3	7	10	53%
Total	12	7	19	100%

Fuente: Desarrollo en la ejecución de la auditoría

- Se evidenció que, en la plataforma **PIIP**, los meses de **enero a mayo y agosto de 2024** aparecen con el estado “*Pendiente por validar*”, y según lo establecido en la **Actividad No. 5 – “Validar el proceso de reporte de avances”**, que establece: “**Validar los resultados** de avance y ejecución presupuestal del proyecto de inversión, registrados

por el gestor/formulador del proyecto **en la plataforma PIIP**. A partir de esta validación, el Gerente/Director de Proyecto define la pertinencia de tomar acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto.”, se debe ajustar el estado de la información registrada en la aplicación (Negrilla fuera de texto) (**Ver Oportunidad de mejora No. 1**)

2. Se evidenció que, en la plataforma **PIIP**, los meses de **junio a julio de 2024** no tienen registro de avance y el mes **septiembre de 2024** aparece con el estado “*Incompleto*”, y según lo establecido en las siguientes actividades del procedimiento, se debe efectuar el registro y revisión faltantes:
 - a. **Actividad No. 3 – “Registrar avances del proyecto de inversión”**, que establece: “*Adelantar el respectivo **reporte de avance mensual en la PIIP**, teniendo en cuenta los plazos y fechas establecidas en la Plataforma.*” (Negrilla fuera de texto) (**Ver Oportunidad de mejora No. 1**)
 - b. **Actividad No. 4 – “Revisar los avances registrados por el Gestor del Proyecto”**, que establece: “*Ingresar a la PIIP al proceso de reporte de avance y **revisar que los datos estén correctos y en coherencia con el periodo que se está reportando.***” (Negrilla fuera de texto) (**Ver Oportunidad de Mejora No. 1**)

Lo anterior evidencia que para el período octubre 2024 a julio de 2025 los registros mensuales de la plataforma PIIP están completos; sin embargo, se observó debilidad en la aplicación de los controles para el registro, revisión y validación de los reportes mensuales (vigencia 2024) en la plataforma **PIIP**, de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión E-DE-P-01, Versión 4**, específicamente en el numeral **6.3 – Ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión**. (**Ver Oportunidad de mejora No. 1**)

Oportunidad de mejora No. 01 Aplicación de los controles para el registro, revisión y validación de los reportes mensuales en la plataforma PIIP.

Se observó que de los 19 meses evaluados (12 de 2024 y 7 de 2025), el 53% (10) presentaron un registro completo sin novedad, para el restante 47% (9), se presentaron las siguientes novedades:

Estado del reporte	2024	2025	Total	%
Pendiente por validar	6	0	6	32%
Sin reporte de avance	2	0	2	11%
Incompleto	1	0	1	5%
Completo	3	7	10	53%
Total	12	7	19	100%

Fuente: Desarrollo en la ejecución de la auditoría

 Energía 	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

Análisis de la Oficina de Control Interno:

1. Se evidenció que, en la plataforma **PIIP**, los meses de **enero a mayo y agosto de 2024** aparecen con el estado “*Pendiente por validar*”, lo cual constituye un incumplimiento de la **Actividad No. 5 – “Validar el proceso de reporte de avances”**, que establece: “**Validar los resultados** de avance y ejecución presupuestal del proyecto de inversión, registrados por el gestor/formulador del proyecto **en la plataforma PIIP**. A partir de esta validación, el Gerente/Director de Proyecto define la pertinencia de tomar acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto.” (Negrilla fuera de texto)
2. Se evidenció que, en la plataforma **PIIP**, los meses de **junio a julio de 2024** no tienen registro de avance y el mes **septiembre de 2024** aparecen con el estado “*Incompleto*”, lo cual constituye un incumplimiento de las siguientes actividades del procedimiento:
 - a. **Actividad No. 3 – “Registrar avances del proyecto de inversión”**, que establece: “Adelantar el respectivo **reporte de avance mensual en la PIIP**, teniendo en cuenta los plazos y fechas establecidas en la Plataforma.” (Negrilla fuera de texto)
 - b. **Actividad No. 4 – “Revisar los avances registrados por el Gestor del Proyecto”**, que establece: “Ingresar a la PIIP al proceso de reporte de avance y **revisar que los datos estén correctos y en coherencia con el periodo que se está reportando**.” (Negrilla fuera de texto)

Se recomienda:

Fortalecer la aplicación de los controles establecidos con el fin de asegurar la completitud en el registro mensual de avance en la plataforma PIIP

8.3.2 Procedimiento para apoyar la gestión socioambiental del sector minero energético M-SA-P-01

El proyecto cuenta con el Procedimiento para apoyar la gestión socioambiental del sector minero energético M-SA-P-01, que estructura controles con el fin de apoyar la gestión de los proyectos de inversión a cargo de la OAAS.

El procedimiento está conformado por 13 actividades, agrupadas en las etapas de:

- Recepción y verificación inicial de requerimientos.
- Definición de planes de trabajo.
- Reporte y seguimiento a las acciones definidas en los planes de trabajo.

La auditoría realizada se orientó a evaluar el diseño y la aplicación efectiva de los controles, verificando si la documentación y los soportes disponibles permiten demostrar de manera suficiente el apoyo a la gestión del proyecto de inversión.

Si bien existe un procedimiento formalizado y puntos de control definidos y se obtuvo evidencia objetiva de la aplicación de los mismos para el desarrollo del proyecto de inversión, se presentaron situaciones susceptibles de mejora en cuanto al reporte, revisión y validación mensual de la información que se registra en la PIIP, por lo anterior, se recomienda fortalecer el diseño y aplicación de controles en el procedimiento con el fin de asegurar que la información resultante de la gestión del proyecto de inversión este completa y disponible en todas las instancias requeridas para cumplir con los criterios de transparencia y acceso a la misma. (**Ver Oportunidad de mejora No. 2**)

Oportunidad de mejora No. 02 Fortalecer los controles que aseguren el registro, revisión y validación de los reportes mensuales en la plataforma PIIP.

En la revisión de la publicación de los informes mensuales de avance del proyecto en la plataforma PIIP, se evidenció que nueve meses del 2024 presentaron novedades: 6 pendientes por validar, 2 sin reporte de avance y 1 con registro incompleto. Al verificar el diseño de controles del procedimiento se observó:

Actividad procedimiento
7. Reportar Avances de las actividades formuladas, al jefe de la Oficina mediante: informes, actas, listas de asistencia, correos electrónicos, avances de gestión.
8. OAAS revisa avances y genera observaciones (si aplica) al desarrollo de la gestión
9. El profesional de la OAAS gestiona las observaciones de la Jefe respecto al reporte del avance y presenta nuevamente para su aprobación
10. La Jefe revisa que las observaciones anteriores fueron atendidas

Fuente: Desarrollo en la ejecución de la auditoría

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Si bien existe un procedimiento formalizado y puntos de control definidos, la aplicación de estos no asegura el reporte, revisión y validación mensual de la información que se registra en la PIIP.

Se recomienda:

Fortalecer la aplicación de los controles establecidos con el fin de asegurar la completitud en el registro mensual de avance en la plataforma PIIP

8.3.3 Seguimiento a convenios interadministrativos OAAS

Como parte de las actividades de control, tendientes al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, se procedió a evaluar mediante muestra la contratación suscrita, cuyo propósito es el cumplimiento de las metas establecidas, materializadas estas en productos programados por cada vigencia, de acuerdo con los indicadores asociados.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	---	--

Para tal fin se procedió a verificar la ejecución de los contratos interadministrativos 1095 de 2024 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín y 1113 de 2024 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, arrojando los siguientes resultados:

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC-1095-2024

Contrato	Objeto	Forma de Pago	Productos
GGC-1095-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín	Prestar servicios para apoyar la construcción de indicadores de Gobernanza Ambiental relacionados con prácticas del sector minero energético.	UN PRIMER DESEMBOLSO por valor de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$170.784.114), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato del	a) Documento que contenga la propuesta de plan de trabajo y flujo de gastos por producto que incluya cronograma de ejecución de actividades y metodología.
GGC-1095-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín	Prestar servicios para apoyar la construcción de indicadores de Gobernanza Ambiental relacionados con prácticas del sector minero energético.	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$597.744.399), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato	b) Documento que contenga un contexto de indicadores de gobernanza ambiental para el sector minero energético a nivel internacional, regional y local; y la identificación y priorización de actores de interés que aporten a la construcción del indicador.
			c) Documento que contenga la identificación y selección de variables para la construcción de los indicadores de gobernanza ambiental del sector minero energético, la justificación teórica conceptual de la selección, la identificación de relación de causa y efecto; y los resultados de espacios de participación (talleres) y concertación con actores del sector

Contrato	Objeto	Forma de Pago	Productos
			d) Documento que contenga la propuesta metodológica de determinación de los indicadores de gobernanza ambiental del sector minero energético, de acuerdo con las prácticas del sector y su armonización con los pilares del acuerdo de Escazú, que incluya la validación con actores de interés en tres (3) espacios de participación con actores priorizados
GGC-1095-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín	Prestar servicios para apoyar la construcción de indicadores de Gobernanza Ambiental relacionados con prácticas del sector minero energético.	UN TERCER DESEMBOLSO, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$85.392.057), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato	e) Documento que contenga la propuesta metodológica de determinación de los indicadores de gobernanza ambiental del sector minero energético, de acuerdo con las prácticas del sector y su armonización con los pilares del acuerdo de Escazú, que incluya la validación con actores de interés en tres (3) espacios de participación con actores priorizados
GGC-1095-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín	Prestar servicios para apoyar la construcción de indicadores de Gobernanza Ambiental relacionados con prácticas del sector minero energético.	UN TERCER DESEMBOLSO, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$85.392.057), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato	f) Documento técnico que contenga la metodología ajustada y validada para la definición y estimación de los indicadores de gobernanza ambiental del sector minero energético y el desarrollo metodológico para el cálculo de los indicadores de gobernanza para el año 2023.
			g) Documento con la propuesta de un método de seguimiento y monitoreo de los indicadores de gobernanza ambiental del sector minero energético articulados al observatorio de la OAAS u otros instrumentos de seguimiento regional o local afines.

Contrato	Objeto	Forma de Pago	Productos
			h) Informe ejecutivo final que contenga los resultados del contrato, conclusiones y recomendaciones en la implementación del indicador de gobernanza ambiental para el sector minero energético.”

Fuente Contrato GGC 1095 de 2024

En mesa de trabajo realizada con el Grupo de Gestión Ambiental el pasado 17 de septiembre de 2025, se evidenciaron los documentos entregables del contrato GGC 1095 de 2024, se procedió a realizar un muestreo de los entregables documentos a, b, c, d y f, relacionados en la tabla, de acuerdo con la forma de pago programada en el contrato, evidenciando los documentos entregados por la UNAL, estudios que se rencuentran ubicado en carpeta SharePoint creada por el Grupo de Gestión Ambiental.

En lo referente a los entregables c, d y e relacionados en la tabla, se facilitó evidencia fotográfica y de listas de asistencia de los espacios y/o talleres de participación con actores priorizados, entre estos las entidades adscritas al sector y la comunidad.

Verificados la plataforma transaccional SECOPII, se observa la creación del proceso de contratación directa CD-0523-2024, evidenciando los documentos previos a la contratación, así como la fecha de aprobación del contrato interadministrativo por parte de la entidad de fecha 16 de septiembre de 2024 y el documento complementario, acto de justificación y acta de inicio del contrato.

Verificadas las garantías solicitadas en los estudios previos, mediante perfil de consulta ciudadana, se observa publicada en la plataforma transaccional SECOPII dos anexos de pólizas, toda vez que, el contrato fue objeto de dos prórrogas a solicitud de la supervisión del contrato, evidenciando los siguientes resultados:

Radicado	Modificación	Motivo	NEON	SECOPII	Pólizas
Solicitud prorroga supervisor del contrato 3-2023- 048513 19/12/2024	Prorroga dos (2) meses y once (11) días, es decir, hasta el treinta (30) de marzo de 2025	dificultades e imprevistos que hemos tenido para adelantar la Etapa 3 del contrato, dirigida a la “Estimación de los indicadores de Gobernanza Ambiental diseñados en el sector minero energético de Colombia, con vigencia para el año 2023”.	Se observa publicado en el aplicativo NEON captura de pantalla donde se evidencia la modificación en SECOPII de la versión del contrato y la modificación de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la solicitud de prórroga, así	Se observa modificación versión del contrato y la modificación de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la solicitud de prórroga por parte de la supervisión del contrato, así como el registro de la justificación de la modificación en la plataforma	Se observa en la plataforma transaccional SECOPII póliza No. NB- 100344925 Anexo 4 con fecha de vigencia 30/03/2028 para las garantías de cumplimiento del contrato, Pago de Salarios y calidad del servicio. Ajustada de acuerdo con las modificaciones del contrato.

Radicado	Modificación	Motivo	NEON	SECOPII	Pólizas
			como el registro de la justificación de la modificación en la plataforma transaccional SECOPII.	transaccional SECOPII	Se observa póliza No. NB-100087762 Anexo 6 que cubre la garantía de responsabilidad civil extracontractual con vigencia hasta el 30 de marzo de 2025
Solicitud prorroga supervisor del contrato 3-2025-011346 28/03/2025	Prorroga dos (2) meses y un (1) día calendario, desde el 31-03-2025, hasta el 31-05-2025	Durante el desarrollo de los talleres regionales que se realizaron en las ciudades de Valledupar (5 de marzo de 2025) y Villavicencio (7 de marzo de 2025) se identificaron ajustes y modificaciones a los indicadores formulados lo cual implicó la búsqueda y recolección de información adicional	Se observa publicado en el aplicativo NEON captura de pantalla donde se evidencia la modificación en SECOPII de la versión del contrato y la modificación de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la solicitud de modificación de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la solicitud de prórroga, así como el registro de la justificación de la modificación en la plataforma transaccional SECOPII.	Se observa modificación del contrato y la modificación de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la solicitud de prórroga por parte de la supervisión del contrato, así como el registro de la justificación de la modificación en la plataforma transaccional SECOPII	

Fuente Contrato GGC 1095 de 2024 SECOPII y NEON MNE

Al respecto el Grupo de Gestión Ambiental, mediante comunicación interna Rad. ARGO No. 3-2025-040112 de fecha 30 de septiembre de 2025, informó a esta auditoría que, realizada la verificación mediante perfil de supervisor, se observa publicada en la plataforma transaccional SECOPII la garantía con el Id No. CO1.WRT.16836614, (De responsabilidad Civil), no obstante, la póliza no fue aprobada mediante la plataforma transaccional SECOPII y se evidencia en estado pendiente, se adjunta en la mencionada comunicación, captura de pantalla como evidencia el estado de la póliza.

En lo referente a la publicación de los documentos de ejecución del contrato interadministrativo, si bien en la comunicación interna Rad. ARGO No. 3-2025-040112 de fecha 30 de septiembre de 2025, la dependencia menciona que están publicados en la plataforma transaccional SECOPII, no adjunta evidencias que lo demuestren, así mismo realizada verificación en la plataforma mediante perfil de consulta ciudadana el pasado 01 de octubre de 2025, no se observan en el ítem *Ejecución del Contrato*, informes de supervisión, facturas y/o documentos soporte exigidos para el pago de acuerdo con los establecido en los Estudios Previos del contrato numeral 2.2.9 Forma de pago. Por lo anterior, se modifica el hallazgo No. 2.

2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC-1113-2024

Contrato	Objeto	Forma de Pago	Productos
GGC-1113-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia	Prestar Servicios para apoyar el desarrollo de las actividades de priorizadas de mediano y largo plazo contenidas en el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático 2050.	UN PRIMER DESEMBOLSO por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$981.648.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato	a. Documento que contenga la propuesta de plan de trabajo y flujo de gastos por producto que incluya cronograma de ejecución de actividades y metodología
GGC-1113-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia	Prestar Servicios para apoyar el desarrollo de las actividades de priorizadas de mediano y largo plazo contenidas en el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático 2050.	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por valor de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.636.080.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato	b. Documento de investigación científica sobre las acciones sectoriales en materia de adaptación al cambio climático. c. Documento de recolección de información y formulación metodología de análisis de riesgos climáticos (compilación y depuración de información) y la estrategia de actualización a nivel nacional y empresarial. d. Análisis de los efectos de las fases extremas de la variabilidad climática sobre los diversos procesos del sector minero energético para soportar planes de contingencia. e. Servicio de información relacionado con Emisiones fugitivas. (Elaborado con software libre no está instalado en los sistemas del ministerio) f. Documento de investigación con la estrategia de reducción del riesgo de conflictividad generado por cambio climático a 2030 (compilación y depuración de información). g. Documento con los atributos de calidad del sistema información de

Contrato	Objeto	Forma de Pago	Productos
			Financiamiento de proyectos de cambio climático
GGC-1113-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia	Prestar Servicios para apoyar el desarrollo de las actividades priorizadas de mediano y largo plazo contenidas en el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático 2050.	UN TERCER DESEMBOLSO, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$654.432.000)., incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato, a más tardar el 10 de diciembre de 2024	h. Documento propuesto de lineamiento técnico para el modelo de negocio MRV.
			Automatización MRV en el que se incluye el esquema de interoperabilidad.
GGC-1113-2024 Contrato Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia	Prestar Servicios para apoyar el desarrollo de las actividades priorizadas de mediano y largo plazo contenidas en el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático 2050.		i. Sistema de información para la metodología de análisis de riesgos climáticos y estrategia de actualización a nivel nacional y empresarial Evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgos en los componentes del sector minero energético y en las dimensiones territoriales asociadas al cambio climático para fundamentar estrategias y acciones de adaptación sectorial al cambio climático.
			j. Documento propuesto de lineamiento técnico como instrumento de planificación sectorial de cambio climático orientado al aseguramiento de operatividad del sector.
			k. Documento final de investigación con el análisis de información para emisiones fugitivas.
			l. Servicio de información de capacitación para la apropiación del Plan de Gestión de conocimiento PIGCCme.
			m. Servicio de información de capacitación, socialización o acuerdo de las dos mesas de cambio climático.
			n. Programa anual PIGCCme en territorio que incluye los atributos d calidad de la información

Fuente Contrato GGC 1113 de 2024

En mesa de trabajo realizada con el Grupo de Gestión Ambiental el pasado 17 de septiembre de 2025, se evidenciaron los documentos entregables del contrato GGC 1113 de 2024, se procedió a realizar un muestreo de los entregables documentos c, f, h, i, l y m, relacionados en la tabla, de acuerdo con la forma de pago programada en el contrato, evidenciando los documentos entregados por la UNAL, estudios que se rencuentran ubicado en carpeta SharePoint creada por el Grupo de Gestión Ambiental.

Verificados la plataforma transaccional SECOPII, se observa la creación del proceso de contratación directa CD-507-2024, evidenciando los documentos previos a la contratación, así como la fecha de aprobación del contrato interadministrativo por parte de la entidad de fecha 27 de septiembre de 2025 y el documento complementario, acto de justificación, acta de inicio del contrato y pólizas.

Verificadas las garantías solicitadas en los estudios previos, mediante perfil de consulta ciudadana, se observa publicada en la plataforma transaccional SECOPII dos anexos de pólizas, toda vez que, el contrato fue objeto de dos prórrogas a solicitud de la supervisión del contrato, evidenciando los siguientes resultados:

Radicado	Modificación	Motivo	NEON	SECOPII	Pólizas
Solicitud prórroga supervisor del contrato 3-2024-046723 16/12/2024	Prorrogar al contrato por el termino de tres (3) meses o hasta el 31 de marzo de 2025	Debido a la ralentización en el proceso de contratación y el desistimiento de algunos de los expertos, se ha venido avanzando de manera decidida en la conformación de equipos y en diversas actividades para la elaboración de productos. Aun así, la situación plantea ajustar el cronograma inicial.	Se observa solicitud de prórroga de la supervisión del contrato.	Se observa modificación en SECOPII de la versión del contrato y la modificación de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la solicitud de prórroga, así como el registro de la justificación de la modificación en la plataforma	Se observa en la plataforma transaccional SECOPII póliza No. 4034655-5 con fecha de vigencia 30 de diciembre de 2027 para las garantías de, Pago de Salarios y calidad del servicio. Ajustada de acuerdo con las modificaciones del contrato. No obstante, para el cumplimiento del contrato, la póliza no se encuentra actualizada de acuerdo con las prórrogas aprobadas.
Solicitud prórroga supervisor del contrato 3-2025-011338 28/03/2025	prorrogar el contrato por el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo de la prórroga No. 1, esto es, desde el 01-04-2025, hasta el 31-05-2025	en el desarrollo de los escenarios de cambio climático, insumo transversal y fundamental para la elaboración de la mayor parte de los productos del contrato, se presentaron dificultades técnicas imprevistas que impactaron directamente la	Se observa publicado en el aplicativo NEON captura de pantalla donde se evidencia la modificación en SECOPII de la versión del contrato y la modificación de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la solicitud de prórroga, así como el registro de la justificación de		Se observa póliza No. 0981879-5 que cubre la garantía de responsabilidad civil extracontractual con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024

Radicado	Modificación	Motivo	NEON	SECOPII	Pólizas
		ejecución del cronograma	la modificación en la plataforma		

Fuente Contrato GGC 1095 de 2024 SECOPII y NEON MNE

Al respecto el Grupo de Gestión Ambiental, mediante comunicación interna Rad. ARGO No. 3-2025-040112 de fecha 30 de septiembre de 2025, informó a esta auditoría que, realizada la verificación mediante perfil de supervisor, se observa publicada en la plataforma transaccional SECOPII la garantía con el Id No. CO1.WRT.16892149, obra la póliza No.: 013000982492, no obstante, la póliza no fue aprobada mediante la plataforma transaccional SECOPII y se evidencia en estado pendiente, se adjunta en la mencionada comunicación, captura de pantalla como evidencia del estado de la póliza.

En lo referente a la publicación de los documentos de ejecución del contrato interadministrativo, si bien en la comunicación interna Rad. ARGO No. 3-2025-040112 de fecha 30 de septiembre de 2025, la dependencia menciona que están publicados en la plataforma transaccional SECOPII, no adjunta evidencias que lo demuestren, así mismo realizada verificación en la plataforma mediante perfil de consulta ciudadana el pasado 01 de octubre de 2025, no se observan en el ítem *Ejecución del Contrato*, informes de supervisión, facturas y/o documentos soporte exigidos para el pago de acuerdo con los establecido en los Estudios Previos del contrato numeral 2.2.9 Forma de pago. Por lo anterior, se modifica el hallazgo No. 2

Hallazgo No. 2

- **Debilidad en la publicación en SECOPII de los documentos de ejecución del contrato y en el proceso de aprobación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual en SECOPII**
- **Debilidad actualización de garantías en NEON-MME**

Condición

Análisis de los criterios legales aplicados a los contratos interadministrativos GGC 1095 de 2024 y GGC 1113 de 2024 referente a la publicación de documentos de ejecución del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, no se observa en la plataforma transaccional SECOPII en el ítem *Ejecución del Contrato*, para ambos contratos (GGC 1095 de 2024 y GGC 1113 de 2024) informes de supervisión, facturas y/o documentos soporte exigidos para el pago de acuerdo con los establecido en los Estudios Previos del contrato numeral 2.2.9 Forma de pago, a saber: ii) *Formato informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción contratos Proveedores.* iii) *Recibos de pago por concepto de salario, aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales de los profesionales contratados para atender el contrato de acuerdo con la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente.* iv). *Cuenta de cobro o factura.*

En cuanto a la plataforma transaccional SECOPII, el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar “[...] los

Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición [...]”; así mismo, de acuerdo con el Concepto C-129 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, “Este mismo artículo define la expresión Proceso de Contratación como el “Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final (...)”

Por su parte, el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015 señala: “*Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*”

Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el Manual de Contratación del MME T-GC-M-01 V7 Numeral 14. SECOPII que señala: “*Los supervisores son los encargados de publicar la información referente a la ejecución contractual en la plataforma SECOP II y de diligenciar la información correspondiente a la ejecución en la forma indicada en Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II.*” Y numeral 16. MANEJO Y PUBLICIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO “*3. La Publicación de los documentos de la ejecución del contrato, creación del plan de pagos e informes de la supervisión en la plataforma SECOP II, será responsabilidad del supervisor.*”

Debilidad en la Aprobación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual en SECOPII

De acuerdo con la comunicación interna Rad. ARGO No. 3-2025-040112 de fecha 30 de septiembre de 2025, el Grupo de Gestión Ambiental de la OAAS, informó a esta auditoría que las pólizas de responsabilidad civil extracontractual correspondientes a las prórrogas de los contratos interadministrativos 1095-2024 y 1113-2024, se encuentran publicada en la plataforma transaccional SECOPII, allegando evidencia que muestra la publicación de las mismas, en estado pendiente, toda vez que, no fue culminado el proceso de aprobación de las mencionadas pólizas en SECOPII.

Al respecto la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente en concepto C-640 de 2025, señala: “*Ante las eventuales consecuencias que puedan emerger, resulta indispensable que se observe por parte de las Entidades Estatales lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 donde se establece que **la supervisión y la interventoría son funciones públicas, y que quienes las ejercen responderán por las omisiones en el cumplimiento de sus deberes.** Por lo tanto, **es responsabilidad del supervisor verificar que las garantías modificadas hayan sido aprobadas y estén vigentes y se haya efectuado la publicación en SECOP II** de las nuevas garantías, durante el término definido por las partes en las actas de suspensión. En suma, el incumplimiento de estos deberes puede dar lugar a responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal de los servidores públicos encargados del seguimiento contractual.*” (negrita fuera de texto)

Es pertinente tener presente los lineamientos impartidos por CCE en la *Guía SECOP II - Gestión contractual para Entidades Estatales*, que establece. “Tenga en cuenta que, la garantía será publica para consulta de cualquier interesado sólo hasta que se cumpla esta aprobación.”

A su vez, el Manual de Contratación del MNE T-GC-M-01 V7 del Ministerio de Minas y Energía, consagra en el numeral 16. MANEJO Y PUBLICIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO, establece la responsabilidad del supervisor del contrato en la gestión de los documentos en SECOPII.

Actualización de Garantías en NEON-MME

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC-1095-2024

Verificado el aplicativo NEON se evidencio póliza de responsabilidad civil extracontractual, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

	*Póliza	*Ramo	*Compañía	Vence
☐	NB-100344925	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Compañía Mundial de Seguros S.A.	31-12-2027
☐	NB-100344925	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Compañía Mundial de Seguros S.A.	31-12-2027
☐	NB-100344925	CUMPLIMIENTO	Compañía Mundial de Seguros S.A.	30-06-2027
☐	NB-100087762	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Compañía Mundial de Seguros S.A.	31-12-2024

Fuente: NEON

Lo anterior teniendo en cuenta que, la CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS del documento complementario del contrato, estipula que la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener por plazo, el *plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción de este*, así mismo la nota 3 de la mencionada clausula señala: “*Nota 3: El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.*”

En el aplicativo NEON, repositorio de la gestión contractual del MME, no se observa póliza actualizada de acuerdo con las modificaciones (prorrogas) del contrato, GGC 1095 de 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC-1113 -2024

Verificado el aplicativo NEON se evidencio póliza de responsabilidad civil extracontractual, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

Contrato	Radicación	*Objeto	*Contratista
GGC-1113-2024	24-09-2024	Prestar Servicios para apoyar el desarrollo de las actividades priorizadas de mediano y largo plazo contenidas en el Plan Integral de Gestión de	8999990633-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

*Póliza	*Ramo	*Compañía	Vence	Moneda
☐ 403465575	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Seguros Generales Suramericana S.A.	30-12-2027	PESOS COLOMBIANOS
☐ 403465575	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Seguros Generales Suramericana S.A.	30-12-2025	PESOS COLOMBIANOS
☐ 403465575	CUMPLIMIENTO	Seguros Generales Suramericana S.A.	30-04-2025	PESOS COLOMBIANOS
☐ 09818798#8722;5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Seguros Generales Suramericana S.A.	31-12-2024	PESOS COLOMBIANOS

Fuente: NEON

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los Estudios Previos del contrato Numeral 7 Garantías que la entidad estatal contempla exigir, que estipula que la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener por plazo, *el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción de este*, así mismo la nota 3 de la mencionada clausula señala: “*Nota 3: El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.*”

En el aplicativo NEON, repositorio de la gestión contractual del MME, no se observa póliza actualizada de acuerdo con las modificaciones (prórrogas) del contrato, GGC 1113 de 2024.

En lo referente a la póliza de cumplimiento del contrato, se observa que esta no fue actualizada en proporción a las prórrogas aprobadas, toda vez que el numeral 7 de los estudios previos establece: “*Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.*” Teniendo en cuenta que las prórrogas modificaron la fecha de terminación del contrato a 31 de mayo de 2025, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 01 DE OCTUBRE DE 2024		Póliza 4034655-5	Documento 16014489	
Intermediario RAMON ALBERTO VENEGAS RAMIREZ		Código 1411	Oficina 2425	Referencia de Pago 01216014489

TOMADOR				
NIT 8999990633	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			
Dirección CR 45 # 26 85 EDIF URIEL		Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono 6042023454	

GARANTIZADO				
NIT 8999990633	Nombres y Apellidos UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO				
NIT 8999990221	Nombres y Apellidos MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			

COBERTURAS DE LA PÓLIZA				
COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	27-SEP-2024	30-DIC-2025	327.216.000,00	1.440.199,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-SEP-2024	30-ABR-2025	327.216.000,00	674.603,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-SEP-2024	30-DIC-2027	163.608.000,00	1.865.355,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	---

Criterios

Artículo 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*

Artículo artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Guía SECOP II - Gestión contractual para Entidades Estatales- Aprobación de garantías

Manual de Contratación del MNE T-GC-M-01 V7 Numerales 14. SECOPII, Numeral 16. MANEJO Y PUBLICIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO numeral 3. *La Publicación de los documentos de la ejecución del contrato, creación del plan de pagos e informes de la supervisión en la plataforma SECOP II, será responsabilidad del supervisor. Y numeral 5. Los documentos de las diferentes etapas que deban incluirse en el sistema de Gestión de recursos físicos y contratación –NEÓN o el que haga sus veces, se cargarán en el mencionado sistema, dependiendo del rol que desarrolle la dependencia dentro del respectivo trámite.*

Documento complementario del contrato GGC 1095 de 2024 CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS.

Estudios Previos GGC 1113 de 2024 Numeral 7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir. (Artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Recomendación

Diseñar controles que permitan mitigar el porcentaje de materialización del riesgo, asociado con las debilidades de publicación en la plataforma transaccional SECOPII de los documentos actualizados y generados en el desarrollo del proceso de contratación.

Diseñar controles que permitan mitigar el porcentaje de materialización del riesgo, asociado con las debilidades en el proceso de aprobación de pólizas en la plataforma transaccional SECOPII.

Diseñar controles que garanticen el cargue de pólizas actualizadas en el Aplicativo NEON

Posible Causa

Debilidad en el diseño de controles que aseguren la publicación de los documentos generados en el desarrollo del proceso contratación en la plataforma transaccional SECOPII.

Debilidad en el diseño de controles que aseguren la culminación del flujo de aprobación de póliza en la plataforma transaccional SECOPII

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	---	--

Debilidad en el diseño de controles que aseguren el cargue de pólizas actualizadas en el Aplicativo NEON

Posible Efecto

Incumplimiento de lo señalado en la Ley y los lineamientos internos del MME, en lo referente a la publicación de documentos generados en el desarrollo del proceso contratación en la plataforma transaccional SECOPII.

Incumplimiento de lo señalado en la Ley y los lineamientos internos del MME, asociado con las responsabilidades de la supervisión del contrato.

Oportunidad de Mejora No. 3 Modificación del Contrato mediante documento escrito

En lo referente a las modificaciones (prórrogas) de que fue objeto el contrato interadministrativo GGC 1095 de 2024, es pertinente resalta que el documento complementario del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, menciona: *“El presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente Contrato, se efectuará por escrito.”* Subrayado fuera de texto.

Por su parte el documento complementario del contrato interadministrativo GGC 1113 de 2024, en la CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O ACLARACIONES señala: *“Toda modificación, adición, prórroga y/o aclaración a los términos y condiciones del CONTRATO deberá realizarse de común acuerdo y por medio escrito publicado en la plataforma SECOP II”* Subrayado fuera de texto

Si bien se observa, en el aplicativo NEON los documentos que dieron lugar a las prórrogas, entendiéndose estos como la solicitud del contratista UNAL y los memorandos internos suscritos por la supervisión del contrato, mediante los cuales solicita la prórroga del contrato, no se observa en la plataforma transaccional SECOPII ni en el aplicativo NEON, documento otrosí modificatorio del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en las cláusulas de los contratos objeto de auditoría.

En atención a la observación presentada por el Grupo de Gestión Ambiental, mediante comunicación interna Rad. ARGO No. 3-2025-040112 de fecha 30 de septiembre de 2025, al precisar: *“la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS no cuenta con competencia para adelantar modificaciones contractuales ni para adoptar planes de mejoramiento que impliquen la formalización de otrosíes o prórrogas contractuales. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 381 de 2012, el Artículo 17 asigna a la Secretaría General, a través de su Grupo de Gestión Contractual, la función de “dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio”.*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	--

Por lo anterior, la presente oportunidad de mejora será comunicada al Grupo de Gestión contractual.

Recomendación

Adoptar las medidas pertinentes que permitan la modificación del contrato por escrito de conformidad con lo acordado en el documento complementario del contrato.

8.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dentro de marco de lo señalado en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, se procedió a evaluar el cumplimiento de los términos en la atención y respuesta de las PQRSD en el Grupo de Gestión Ambiental de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.

De muestra seleccionada, conformada por veinte (20) PQRSD recibidas y radicadas por el Centro de Administración Documental y Archivo – CADA - al Grupo de Gestión Ambiental, durante las vigencias 2024 y 2025, se observó que el 100% presentaron acceso efectivo en la radicación de los documentos desde la formulación de la PQRSD por parte del ciudadano, por los canales institucionales dispuestos para este fin, hasta la radicación en el sistema de gestión documental ARGO, por lo anterior, se concluye que la radicación de las peticiones se realizó de manera oportuna, lo cual contribuye a garantizar el acceso efectivo de los canales de atención del MME, como se observa a continuación:

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Fecha de Radicación por Parte del Peticionario	Fecha de Radicación ARGO	Validación de Acceso Efectivo (Días)
1	Derecho de Petición	1-2024-000773	10/01/2024	10/01/2024	0
2	Derecho de Petición	1-2024-001430	16/01/2024	16/01/2024	0
3	Derecho de Petición	1-2024-003770	2/02/2024	2/02/2024	0
4	Derecho de Petición	1-2024-004032	4/02/2024	5/02/2024	0
5	Derecho de Petición	1-2024-011288	18/03/2024	18/03/2024	0
6	Derecho de Petición	1-2024-009460	6/03/2024	7/03/2024	1
7	Derecho de Petición	1-2024-016878	23/04/2024	23/04/2024	0
8	Derecho de Petición	1-2024-022123	28/05/2024	28/05/2024	0
9	Derecho de Petición	1-2024-015126	11/04/2024	11/04/2024	0
10	Derecho de Petición	1-2024-025356	18/06/2024	18/06/2024	0

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Fecha de Radicación por Parte del Peticionario	Fecha de Radicación ARGO	Validación de Acceso Efectivo (Días)
11	Derecho de Petición	1-2024-026962	27/06/2024	27/06/2024	0
12	Derecho de Petición	1-2024-032684	1/08/2024	1/08/2024	0
13	Derecho de Petición	1-2024-035104	15/08/2024	15/08/2024	0
14	Derecho de Petición	1-2025-013961	29/03/2025	31/03/2025	0
15	Derecho de Petición	1-2025-013961	29/03/2025	31/03/2025	0
16	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2/04/2025	0
17	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2/04/2025	0
18	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2/04/2025	0
19	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2/04/2025	0
20	Derecho de Petición	1-2025-014930	3/04/2025	3/04/2025	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información PQRSD recibidas STH 2024-2025

En lo referente al trámite y resolución de las peticiones dentro de los términos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 21 de la Ley 1755 de 2015, se observó, que de las veinte (20) peticiones que conforman la muestra el (100%), el 30% (6) fueron resueltas y/o tramitadas dentro de los términos legales, por su parte, el 70% (14) obtuvieron respuesta y/o tramite por fuera de los términos señalados en la Ley.

Si bien las repuestas de las PQRSD que conforman la muestra, cumplieron con los criterios de claridad, precisión y congruencia, características mencionadas en el *Procedimiento para Atención y Control de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD T-RE-P-01 V9 numeral 5.6 Criterios* para tener en cuenta en la elaboración de respuestas de fondo, se observan tramites, entendiendo estos como traslados, y respuestas a peticiones, que se dieron por fuera de los términos legales establecidos, como se muestra a continuación:

No.	Tipo de Documento	No. Radicado Entrada	Fecha Peticionario	No. Radicado Salida	Fecha ARGO	Días	Oportunidad Respuesta	Observación OCI
1	Derecho de Petición	1-2024-000773	10/01/2024	2-2024-005073	01/03/2024	37	Extemporánea	Respuesta derecho de petición
2	Derecho de Petición	1-2024-001430	16/01/2024	2-2024-002160	06/02/2024	15	En Términos	Respuesta derecho de petición

No.	Tipo de Documento	No. Radicado Entrada	Fecha Peticionario	No. Radicado Salida	Fecha ARGO	Días	Oportunidad Respuesta	Observación OCI
3	Derecho de Petición	1-2024-003770	2/02/2024	2-2024-005806	08/03/2024	25	Extemporánea	Respuesta derecho de petición
4	Denuncia	1-2024-004032	4/02/2024	2-2024-010216	11/04/2024	45	Extemporánea	Traslado por competencia
5	Derecho de Petición	1-2024-011288	18/03/2024	2-2024-011239	19/04/2024	20	Extemporánea	Respuesta derecho de petición
6	Derecho de Petición	1-2025-023085	14/05/2025	2-2025-020143	4/06/2025	15	Extemporánea	Traslado por competencia
7	Derecho de Petición	1-2024-016878	23/04/2024	2-2024-011873	25/04/2024	2	En Términos	Consulta de información entre entidades
8	Derecho de Petición	1-2024-022123	28/05/2024	2-2024-012831	03/05/2024	-18	En Términos	Respuesta derecho de petición
9	Derecho de Petición	1-2024-015126	11/04/2024	2-2024-012831	03/05/2024	14	En Términos	Respuesta derecho de petición
10	Derecho de Petición	1-2024-025356	18/06/2024	2-2024-019969	26/06/2024	6	Extemporánea	Traslado por competencia extemporáneo, con copia al peticionario, Art 21 Ley 1755
11	Derecho de Petición	1-2024-026962	27/06/2024	2-2024-021045	05/07/2024	5	En Términos	Respuesta derecho de petición
12	Derecho de Petición	1-2024-032684	1/08/2024	2-2024-028830	27/08/2024	16	Extemporánea	Traslado por competencia
13	Derecho de Petición	1-2024-035104	15/08/2024	2-2024-029427	29/08/2024	9	Extemporánea	Traslado por competencia
14	Derecho de Petición	1-2025-013961	29/03/2025	2-2025-013368	16/04/2025	12	En Términos	Traslado por competencia extemporáneo, con copia al peticionario, Art 21 Ley 1755
15	Derecho de Petición	1-2025-013961	29/03/2025	2-2025-013367	16/04/2025	12	Extemporánea	Traslado por competencia extemporáneo, con copia al peticionario, Art 21 Ley 1755
16	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2-2025-015480	07/05/2025	25	Extemporánea	Traslado por competencia
17	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2-2025-015481	07/05/2025	25	Extemporánea	Traslado por competencia
18	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2-2025-015482	07/05/2025	25	Extemporánea	Traslado por competencia
19	Derecho de Petición	1-2025-014759	2/04/2025	2-2025-016392	14/05/2025	30	Extemporánea	Traslado por competencia

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	---

No.	Tipo de Documento	No. Radicado Entrada	Fecha Peticionario	No. Radicado Salida	Fecha ARGO	Días	Oportunidad Respuesta	Observación OCI
20	Derecho de Petición	1-2025-014930	3/04/2025	2-2025-015335	07/05/2025	24	Extemporánea	Respuesta derecho de petición

Fuente: Elaboración propia con base en la información PQRSD recibidas STH 2024-2025

Hallazgo No. 01 Atención de PQRSD por fuera de los términos señalados en la Ley 1755 de 2015

Condición

Analizado el resultado de la verificación de las PQRSD que conforman la muestra, se evidencio que el 70% de las peticiones, presentaron tramites o respuestas por fuera de los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 en cuanto:

- El 45% de la muestra (9) corresponde a derechos de petición que fueron resueltos, el 56% (5) de estos dentro de los términos de Ley y el otro 44% (4) por fuera de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.
- Fueron evidenciados once (11) traslados por competencia, que corresponden al 55% de la muestra, cuyo trámite se efectuó por fuera de los términos señalados en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece: *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará (...)”*
- Entre los once (11) traslados evaluados, se observó en el 27% (3) se realizó la remisión de la comunicación informativa al peticionario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, no obstante, la comunicación fue emitida por fuera del término de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la petición. Para los demás casos 64% (7) no se relaciona comunicación al peticionario informando sobre el trámite adelantado.

Criterios

- Artículos 14, 21 y 31 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Procedimiento para Atención y Control de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD T-RE-P-01 V9 numeral 5.2 TÉRMINOS PARA RESOLVER LOS DERECHOS DE PETICIÓN.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	---	--

Recomendación

Diseñar controles que permitan mitigar el porcentaje de materialización del riesgo, asociado con la extemporaneidad en el trámite y respuesta de los derechos de petición

Posible Causa

Debilidad en la aplicación de los controles establecidos (**Riegos 25 Matriz MME**) que aseguren razonablemente, que los tramites y respuesta de las PQRSD se realicen dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Posible Efecto

Riesgo de sanción disciplinaria, toda vez que, la falta de atención a las peticiones y los términos para resolver, pueden constituir falta para el servidor público y dar lugar las sanciones, de acuerdo con los establecido en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015.

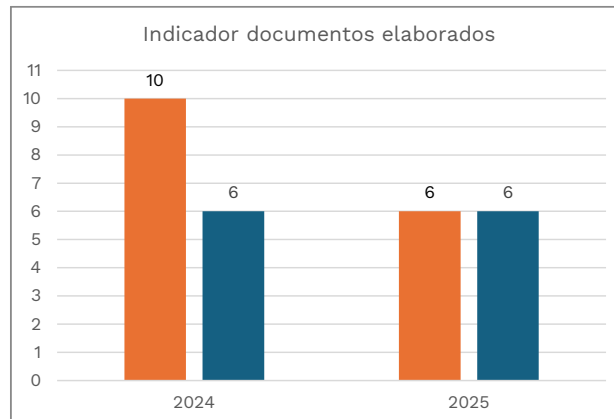
8.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO

8.5.1 Seguimiento al cumplimiento de metas del proyecto de inversión

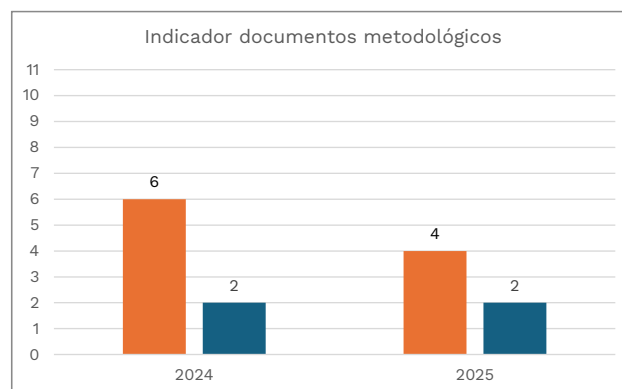
Se observó el siguiente resultado para los tres indicadores asociados al proyecto de inversión así:

OBJETIVO	Indicador	Meta producto Horizonte 2024-2031	METAS		AVANCE		AVANCE REPORTADO DEL PRODUCTO	% AVANCE
			2024	2025	2024	2025		
Fortalecer la capacidad institucional en la generación de insumos en materia de gestión ambiental que presten atención a los retos del sector minero energético	Documentos de investigación	59	10	6	6	6	12	20%
Desarrollar instrumentos de política que incorporen la gestión ambiental del sector minero energético en los territorios	Documentos de lineamientos técnicos	40	6	4	2	2	4	10%
Gestionar conocimiento en asuntos ambientales para el sector minero energético.	Servicio de información implementado (Producto principal del proyecto)	88	9	8	2	2	4	5%
							Promedio	12%

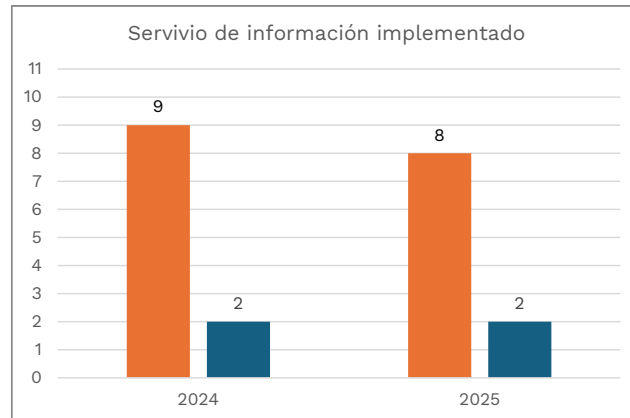
1. Para el indicador “**Documentos de investigación**”, se definió una meta de **59** para el período 2024–2031. Con corte a julio de 2025, en la plataforma PIIP se registra un avance de **12**, equivalente al **20%** de la meta.



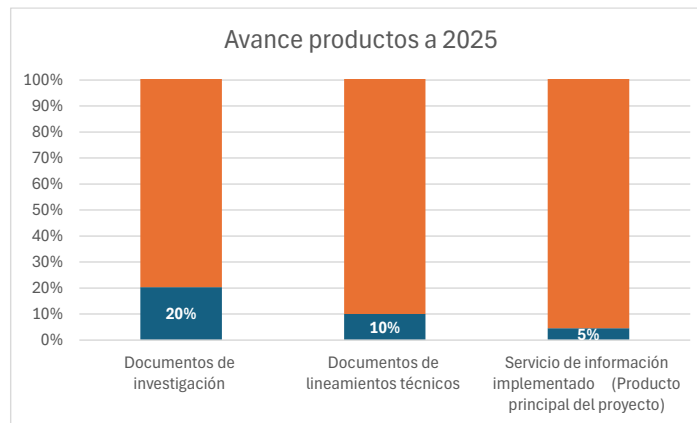
2. Para el indicador “**Documentos de lineamientos técnicos**”, se definió una meta de **40** para el período 2024–2031. Con corte a julio de 2025, en la plataforma PIIP se registra un avance de **4**, equivalente al **10%** de la meta.



3. Para el indicador “**Servicio de información implementado**”, se definió una meta de **88** para el período 2024–2031. Con corte a julio de 2025, en la plataforma PIIP se registra un avance de **4**, equivalente al **5%** de la meta.



Se recomienda fortalecer los controles con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y el reporte oportuno de avance en la plataforma PIIP.



Para el avance físico se observó que se cumplió parcialmente con las metas establecidas para cada uno de los tres indicadores definidos en el horizonte del proyecto (2024-2025) alcanzando un promedio general del 12% de avance; por lo anterior, si bien el horizonte del proyecto es hasta la vigencia 2031, se recomienda efectuar los ajustes y/o fortalecer los controles con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.

8.5.2 Seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión

Para el horizonte del proyecto (2024-2025), se observó una apropiación vigente por valor total con corte al mes de junio de 2025 de \$32.010.144.575 de los cuales se comprometieron \$24.024.967.226 (75%) quedando un saldo de apropiación de \$7.985.177.306 (25%), han sido obligados \$9.094.158.074 (28%) de la apropiación vigente, registrando un saldo por obligar de \$ 14.930.809.195 (47%).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--	---

VIGENCIA	PLANIFICACIÓN MGA - SOLICITADO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% COMPROMETIDO	% OBLIGACIONES
			(A)			(B/A)	(C/A)
2024	18.065.551.020	18.065.551.020	18.065.551.020	17.919.695.392	5.719.837.191	99,19%	31,66%
2025	13.944.593.555	13.944.593.555	13.944.593.555	6.105.271.877	3.374.320.883	43,78%	24,20%
ACUM.	32.010.144.575	32.010.144.575	32.010.144.575	24.024.967.269	9.094.158.074	75,05%	28,41%

Fuentes PIIP

Para la vigencia 2025, se han comprometido **\$6.105.271.877 (43%)** y obligado **\$3.374.320.883 (24%)**, quedando un saldo de apropiación sin comprometer de **\$7.839.321.678 (56%)**, lo cual evidencia una baja ejecución presupuestal. En consecuencia, se recomienda fortalecer los controles con el fin de asegurar el cumplimiento de los productos y entregables del proyecto.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada se basó en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. El alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

YANETH RODRIGUEZ BUSTOS
JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Elaboró: Claudia Cuesta Hernández – Contratista Oficina de Control Interno
Rosa María Guzmán Troncoso – Contratista Oficina de Control Interno
Franz Manuel Pinzón Murillo – Contratista Oficina de Control Interno